

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4.555, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—La certificación del Registro, prevenida en la Ley, está de manifiesto en el Decanato de los Juzgados de Valencia, Oficina Subastas, con el horario de atención al público, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán realizarse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditando documentalmente que se ha realizado la consignación previa, a que se refiere el apartado segundo de las presentes condiciones.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

Vivienda sita en Valencia, calle Velázquez, número 9, puerta 9, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia, tomo 1.721, libro 271, folio 216, finca registral número 28.989.

Dado en Valencia a 23 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Alfonso Seijas Rodríguez.—4.513.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Vidal Pérez Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 734/1996 se siguen autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador señor Roldán García, en nombre de ciudad residencial «El Bosque», contra «Junedale Ltd.» sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 238.392 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que al final se relacionará, para cuya celebración se señala el día 22 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo; para la segunda el precio del avalúo rebajado en el 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto para la tercera subasta.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal Juzgados), al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera.

Cuarta.—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de segunda subasta el día 18 de mayo de 1999, a las once horas; si tampoco concurrieren postores a esta segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1999.

Quinta.—Si cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza

mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos si persistiere tal impedimento. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Oficina de Subastas Judiciales del Juzgado Decano de esta capital, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio.

Bien objeto de subasta

Parcela sita en la ciudad residencial «El Bosque», inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, libro 185, tomo 620, folio 73, finca registral número 18.598.

Siendo el tipo de la subasta el de 9.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Manuel Vidal Pérez Pérez.—4.427.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Doña María Victoria Balseiro Diéguez, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Elda (Alicante),

Por la presente, que se expide en mérito de procedimiento abreviado número 65/1995, sobre un delito de sustitución de placa de matrícula y un delito de malversación de caudales públicos, cometido en Elda, presuntamente por don Jesús Ferriz Muñoz, quien, junto con otros acusados, procedió a la venta de bienes embargados, siendo el turismo «Wolswagen», Golf GTI, y diverso material de oficina, los cuales se encontraban depositados en la empresa Grupo Nuevo Estilo, se cita y llama a don Jesús Ferriz Muñoz, hijo de don Francisco y doña Juana, natural de Yecla (Murcia), nacido el día 14 de noviembre de 1956, con documento nacional de identidad número 22.110.265, domiciliado últimamente en la ciudad de Alicante, calle Enrique Madrid, número 32, primero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para serle notificado el auto de procedimiento abreviado, el auto de apertura de juicio oral, así como el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado procedan a su detención, dando cuenta inmediata a este Juzgado.

Elda, 18 de enero de 1999.—La Juez, María Victoria Balseiro Diéguez.—La Secretaria.—4.636-F.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio oral 308/96-J, que se sigue en este Juzgado por falta de hurto, se cita y llama al inculcado don Juan Carlos González Suárez, con documento nacional de identidad 10.845.084, nacido el 19 de junio de 1963, en Grado, hijo de Carlos y de Rosario, y actualmente, en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del requisitoriado, procedan a su captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo a 20 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.633-F.

Juzgados militares

Don Diego Toral Carnicero, hijo de Diego y de Pilar, natural de La Bañeza (León), provisto de documento nacional de identidad número 10.202.627, y últimamente domiciliado en calle Menéndez Pelayo, número 4, primero, A, de Cartagena, inculcado en diligencias preparatorias número 18/14/98, de las del Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena, por un presunto delito de abandono de destino, artículo 119, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, número 10 (edificio de «Servicios Generales»), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruego a las autoridades cívicas y militares la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Cartagena, 13 de enero de 1999.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado.—4.590-F.

Juzgados militares

Don Enrique Yaguez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 24/21/98, que se instruye por presunto delito de abandono de destino o residencia, se cita y se llama a don Sergio Valero Villaroel, hijo de Rafael y María, nacido en Orellana la Vieja (Badajoz), el día 16 de mayo de 1977, con documento nacional de identidad número 46.850.988, y cuyo último domicilio conocido es de Orellana la Vieja (Badajoz), para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Campo del Príncipe, sin número, edificio Delegación de Defensa, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura, debiendo quedar ingresado cuando sea habido, en el establecimiento que designe la autoridad militar de la localidad donde fuere habido, previa conducción ante la misma, comunicándolo así con carácter urgente a este Juzgado Togado.

Granada, 18 de enero de 1999.—El Juez togado militar, Enrique Yaguez Jiménez.—4.610-F.